TRIPLICADO

| SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS N° 143 / 2021 | O.C. Institucional N° 143 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | PODER EJECUTIVO | | Fecha de Emisión: 17/11/2021 |
| Entidad: | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (1834) | | |
| ID del Llamado: | 390.159 | Tipo de Procedimiento: | Licitación Pública Nacional N° 02/2021 |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS, AUDIFONOS, MULETAS, ANDADORES Y OTROS PARA SERVICIO SOCIAL | | | |
| Proveedor: | V y V S.A. | Tel.: (021) 334-182 | RUC: 80038216-1 |

## RUBRO 272

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE N° 1 | | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Silla de rueda plegable desmontable | Unidad | Unidad | Foshan | China | 1 | 1.950.000 | 1.950.000 |
| 2 | 3 | Silla de relajación Junior | Unidad | Unidad | Foshan | China | 1 | 4.950.000 | 4.950.000 |
| 3 | 6 | Silla de rueda plegable y desmontable (Junior) | Unidad | Unidad | Foshan | China | 1 | 2.850.000 | 2.850.000 |
| | | | | | | | | SUB TOTAL LOTE N° 1 | 9.750.000 |
| LOTE N° 2 | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | Muletas regulables - Muletas Axilares doble (Par) regulable en altura Tamaño XL | Unidad | Unidad | Foshan | China | 1 | 380.000 | 380.000 |
| | | | | | | | | SUB TOTAL LOTE N° 2 | 380.000 |
| | | | | | | | | TOTAL: | 10.130.000 |

SON GUARANÍES: Díez millones ciento treinta mil.-

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 17/11/2021 | Hasta:31/12/2021 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 (dos) días hábiles, posterior a la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: SENADIS Sede Central Jacarandá y Yerutí Fernando de la Mora - Zona Norte.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *N/A* | Porcentaje: N/A | El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La Administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contrato y Suministros en forma conjunta con la Dirección de Ayudas Técnicas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | Actividad | Proyecto | S.O.G | F.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 23 | 0 | 272 | 10 | 99 | 10.130.000 |
| | | | | | | Total: | | 10.130.000 |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN | ADMINISTRADOR/A DE CONTRATO | ADMINISTRADOR/A DE CONTRATO | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
|---|---|---|---|---|
| Lic. Alberto Caballero Apoderado V&V S.A. | 17 NOV 2021 | Guillermo Vely Torres Abogado Mat. C.S.J. N° 51.209 | Jolanda Cardozo Leal Jefa de Ejecución de Contratos SENADIS | Lic. Richard Torres B. Director de Administración y Finanzas SENADIS |

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.